



RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.718/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Interpuesta por la Sra. Silvia OJEDA mediante la cual solicita la inscripción a la Carrera Enfermería Profesional en forma paralela con la Licenciatura en Trabajo Social;

QUE la Sra. OJEDA no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE la solicitud fue presentada fuera del término establecido en el Calendario Académico 2008;

QUE por Nota N° 094/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 055/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la Sra. Silvia OJEDA para solicitar la inscripción a la Carrera Enfermería Profesional en forma paralela con la Licenciatura en Trabajo Social y recomendar a la misma que realice su inscripción en el 2º Cuatrimestre del cte. año;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la Sra. Silvia OJEDA (D.N.I. N° 22.427.355) para solicitar la inscripción a la Carrera Enfermería Profesional en forma paralela con la Licenciatura en Trabajo Socia.-**

**ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR a la Sra. Silvia OJEDA que realice su inscripción en el 2º Cuatrimestre del cte. año.-**

**ARTÍCULO 3º.- Registrarse. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Encargados de la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-**

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunco  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

246

111